

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**781**      *JAVEA 1800, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*JAVEA 1800, S.L.*  
*TARRACO PRIM 1800, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace constar que el socio único de la sociedad escindida, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, adoptó, con fecha 12 de febrero de 2019, acuerdo de Escisión Total de "Javea 1800, S.L.", con división de todo su patrimonio a favor de las beneficiarias de nueva constitución, "Javea 1800, S.L." (sucesora en la denominación de la escindida), y "Tarraco Prim 1800, S.L.", mediante su traspaso en bloque, por sucesión universal, extinguiéndose en el acto la sociedad escindida.

La escisión se acoge al procedimiento simplificado previsto en los artículos 42 y 49, por remisión del 52, de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, llevándose a cabo sin publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones descritas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, corresponde a los acreedores en los términos que resultan del artículo 44 de la ya citada Ley.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Administrador único de "Javea 1800, S.L.", Juan Manuel Chacón Domínguez.

ID: A190009809-1